

de Correo. della en ausencia del E. D. Ger. de las Sobras del Consejo
de Su Mage. Correo y Capitan a Guerra desta Ciudad y suerrmino
y los E. D. Antonio Perez de Meca Alcalde Provincial, de la Her
mandad, D. Juan Gregorio Abusquerque, D. Bar. Maximen Guiras
y Cayuela D. Miguel de Sevilla D. Joseph Garcia Sarmiento y D. Juan
D. Laxario Perez Monte, D. Francisco Ruiz Masheos D. Bar. Gan
ria Ybarquen, D. Pedro Marin ^{ores} V. D.

En este estado salio de este Ayuntamiento el E. D. Juan. Ruiz Masheos y desp. su
Voto al E. D. Laxario Perez Monte =

E. D. Serron En este Ayuntamiento se abuelto haver el Despacho del Cau. Correo
de Murcia obtenido a favor del E. D. Juan Antonio Garcia Serron
para que se le haga pago de lo producido de la Casa de Agua desde pri
mero de Dix. ^{ores} de mill trece D. Cincuenta y siete hasta venoey seis de
Agosto de setenta. Cincuenta y ocho y que para ello el Jefe de los libros
del Alporchon certifique su importe, y para ello el Jefe de la Mercedam.
de quinze mill y diez D. del Remate de la Almadrava de Coger y Cala
bardina pagados en Marzo de este año: la Casa de Agua de Propios
en el Heredam. de treinta que se cubra a quin queno y año seis mil
Males pocasimas onenas; y el caño de la Paraxamaior que se remata
en dos mill y quinientos Males; cuya ^{ores} de tres D. y tres reales haze
para reintegrarse del pro duto de dicha Casa de agua des de Dix. de cinc
uenta y siete hasta Agosto de Cincuenta y ocho siendo Jefe de la Co
branza con lo demás que dicho Despacho se Jure su Jha en Murcia
a quinze de Enero proximo sobre questa Ciudad esido Laxario
G. Ledula ante Diem; y teniendo presente la Certificación del
Jefe de los libros del Alporchon sobre el valor de dicha Casa de Agua
que previene dho Despacho y en su virtud to tiene decretado esta
Ciudad en el Ayuntamiento de diez de Agosto de Enero en virtud
de dicho Despacho mandado hacer saber a este Ayuntamiento
y auto del E. Correo. y de todo ynteligenciada esta Ciudad.